UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 003/2023

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE)

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

PARA ALUMNOS DE POSGRADO

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DOTADA DE AUTONOMÍA, Y CON PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA EMANADA DEL DECRETO 0267, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UASLP; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 1, 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA U.A.S.L.P., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, EMITE LAS BASES PARA CELEBRAR EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2023, CONFORME A LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

APARTADO 1. DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **003/2023**, para la adquisición de **SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE).**

1.1 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Presencial, de carácter Nacional, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción I y 28 fracción I y 40 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La U.A.S.L.P. cuenta con disponibilidad presupuestaria, los recursos destinados al pago de la presente Invitación a cuando menos tres personas provienen del Fondo 1151.

APARTADO 2. OBJETO, ALCANCE Y FORMAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La información necesaria para identificar el servicio a adquirir, sus especificaciones técnicas y condiciones se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

2.2 TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

La póliza de seguro estará vigente a partir de la cobertura debe ser desde las 00:00 horas del 15 de agosto del 2023 hasta las 24:00 horas del 15 de agosto del 2024.

2.3 MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA AL CONTRATO

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Institución, ésta podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La UASLP, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato y cuente con la aceptación del proveedor adjudicado.

2.4 CALIDAD

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio requerido en las presentes bases, a fin de garantizar que este sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la UASLP.

2.5 DEVOLUCIONES.

No aplica en el presente procedimiento por tratarse de un servicio.

2.6 TRANSPORTE.

No aplica en el presente procedimiento por tratarse de un servicio.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor al que se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al entregar y/o prestar el servicio a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

2.8 CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN

La Institución liquidará el importe del servicio, en un tiempo de veinte días hábiles, previa iniciación de la vigencia de la póliza, a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y presentación de las facturas correspondientes a revisión.

APARTADO 3. ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.1 DUDAS Y ACLARACIONES

Las dudas respecto a las presentes Bases/Convocatoria deberán ser presentadas a más tardar el **20 veinte de julio de 2023, antes de las 12:00 horas**, al correo electrónico mireya.macias@uaslp.mx. Se requiere escrito signado por el representante legal de manera autógrafa; el escrito deberá ser escaneado y adjunto al mensaje de correo. Se enviarán por el mismo medio las respuestas. **Las preguntas que no se reciban en el tiempo estipulado, o sin las formalidades señaladas no se responderán.**

3.1.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día **09 nueve de agosto de 2023 a las 11:00 once horas** en la Sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal C.P. 78218 en San Luis Potosí, S.L.P. México.

El Acta se publicará en el siguiente hipervínculo:

https://www.uaslp.mx/SecretariaAdministrativa/Paginas/Concursos/4494#gsc.tab=0

En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones y se examinará la documentación legal administrativa y financiera, si está completa y correcta sé procederá a la revisión de la proposición técnica exclusivamente y los licitantes rubricarán todas las propuestas, se desecharan las proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las propuestas técnicas serán aceptadas para su análisis técnico detallado y se abrirán los sobres que contienen las proposiciones económicas, en caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por los licitantes y los miembros del Comité de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. presentes, y quedarán en custodia de este organismo.

3.1.3 FALLO.

La emisión del Fallo quedará sujeta a la recepción del Dictamen Técnico por el Área Usuaria; y será comunicado por escrito a todos los licitantes dentro de los 10 días naturales posteriores al acto de apertura de proposiciones económicas.

El Fallo del presente procedimiento será notificado vía correo electrónico a los licitantes.

3.1.4 FIRMA DE CONTRATO.

Deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en el Departamento de Normatividad, ubicado en el edificio Administrativo primer piso, cita en Cordillera esquina con Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P. Al presentarse a suscribir el contrato el representante o apoderado está obligado a presentar su identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo. **Además**, **el proveedor adjudicado deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.**

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria al presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes es el que se presenta en el **ANEXO 13** de estas Bases.

APARTADO 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán de presentarse en tres sobres cerrados en forma inviolable, uno con la propuesta legal y administrativa, el segundo sobre con la propuesta técnica y el tercer sobre con la propuesta económica.

En cada sobre, la documentación deberá colocarse en el orden señalado en los puntos de estas bases, en forma completa y firmada por el apoderado o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, no implicando esto último, que su incumplimiento sea motivo de descalificación. Además, cada una de las hojas deberá firmarse por el apoderado o representante legal y anexar la dirección de correo electrónico del licitante.

Para efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones del servicio, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1.**

Las propuestas deberán de presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiadas sin tachaduras ni enmendaduras, con la información de las partidas cotizadas y debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases.

Los licitantes invariablemente deberán de cotizar precios netos y firmes en moneda nacional.

Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

a. Nombre de la persona física o moral.

b. Fecha de elaboración.

c. Nombre y firma del representante legal.

APARTADO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple para su compulsa y posterior devolución.

5.1.1 SOBRE N° UNO

5.1.2 Documentación legal. Se deberá acompañar:

1. Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.

2. Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.

5. En caso de personas morales, Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado, oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.

6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento.

7. Comprobante de domicilio.

8. Escrito mediante el cual el licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 5)**

9. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 6)**

10. Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. *Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión.*

11. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx).

12. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones**

transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

13. Declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

    A. Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.

    B. No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

    C. No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

    D. En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación. **(ANEXO 7).**

14. Carta en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ANEXO 8).**

15. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, debidamente requisitado **(ANEXO 9)**.

16. Formato escrito de no inhabilitación, debidamente requisitado **(ANEXO 10)**.

5.1.3 Documentación Financiera. Se deberán acompañar:

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2022. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.

2. Copia fotostática de la Cédula Profesional del Contador Público quien suscribe los Estados Financieros Dictaminados o no, según aplique.

Los estados financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen.

3. La Declaración Fiscal Anual de 2022.

Solamente los proveedores que se encuentren debidamente registrados en el Padrón Único de Proveedores y presenten credencial vigente con holograma actualizado (en original y fotocopia, dentro del sobre) podrán quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 (para los puntos 4 y 5 el representante o apoderado legal que participa y firma la licitación, deberá corresponder a quien se acredite en el Padrón de Proveedores con el Instrumento Notarial e Identificación Oficial) y en el punto 5.1.3 numerales 1, 2 y 3. En caso de no contar con el holograma actualizado deberán presentarse en el Departamento de Normatividad.

5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

La propuesta técnica y la económica deberán ser dirigidas a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atención al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa, en idioma español. Deberán presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable, **protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de un representante de la persona física o jurídica participante.**

5.2.1 SOBRE N° DOS

Propuesta Técnica.

Deberá contener:

1. Carta de Aceptación de Bases. (**ANEXO 4)**

2. Descripción completa detallada y ordenada de la partida (s) cotizada (s) agregar descripción, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el **ANEXO 1**; presentando especificaciones detalladas del servicio ofertado. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente. Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual por partida.

3. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2022), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.

4. Programa de vigencia de la póliza.

5. Listado con direcciones de las oficinas en San Luis Potosí, acreditándola con recibos de agua y/o luz.

6. Escrito en el que el licitante indique claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de los responsables del contratante y aseguradora que darán atención directa a los estudiantes que requieran hacer uso del seguro. Mencionar en caso de urgencias las 24:00 hrs. en donde se puede reportar el incidente.

7. Listado de hospitales en donde se prestará la atención y/o con los que cuentan con convenio.

8. Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.

5.2.2 SOBRE N° TRES.

Propuesta Económica.

Los licitantes en este procedimiento deberán presentar en la sesión pública indicada en estas bases, en sobre cerrado número 3 su propuesta económica, de la cual se presenta como ejemplo el **ANEXO 12.**

Se asentarán los precios unitarios que se cotiza por cada partida en la que se participe, incluyendo en forma desglosada como el impuesto al valor agregado. Los precios ofertados deberán indicarse en moneda nacional, **los precios deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente.**

Los licitantes, cotizarán precios fijos vigentes por un mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes por el lapso requerido en estas bases. **(ANEXO 11)**

Los Licitantes solo podrán presentar una proposición individual por partida.

Se deberá cotizar la cantidad total requerida en la partida con todas las características requeridas en estas bases.

Para efectos del cuadro comparativo se tomará el equivalente al mínimo requerido; por lo que deben cotizar el costo unitario.

Se deberá expresar en la propuesta que los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste salvo a los derivados del movimiento del tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del participante.

En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio anotado como precio unitario (sin considerar descuentos e impuesto al valor agregado).

APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus propuestas económicas, serán las siguientes:

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.

2. Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción para contraer los compromisos derivados de este procedimiento; así como con las presentes bases.

3. Se podrán efectuar visitas que se juzguen convenientes, a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación y poder analizar las ventajas y desventajas de los licitantes.

4. Para evaluar las propuestas, el Departamento de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases.

5. Si se considera conveniente, se podrá llevar a cabo directa o por medio de terceros, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad del servicio a adquirir.

6. Ningún licitante se comunicará con el comprador sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. cualquier intento por parte de un participante de influir en las decisiones del comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

7. La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevará a cabo en base al resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas en su caso, determinándose como ganadoras aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de compra. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad legal financiera, técnica, y de producción y/o comercialización del licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales del licitante presentadas por éste, así como en su caso visitas de inspección a las instalaciones del participante y/o fabricante para corroborar su capacidad de producción, personal técnico y logística, para el cumplimiento del contrato. además de las consultas a los particulares que les ha vendido, así como de otras informaciones que el comprador estime necesarias y apropiadas.

8. En el presente procedimiento se adjudicará una única partida a un solo proveedor.

APARTADO 7. GARANTÍAS. (NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS)

Para el presente procedimiento no aplica el otorgamiento de fianza de cumplimento; por tratarse de adquisición de seguros.

APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- Si no se presentan sus propuestas en moneda nacional.
- Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones.
- Si se presentan propuestas con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- Si el precio, no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí podrá cancelar o suspender el presente procedimiento en cualquier de sus etapas siempre y cuando existan razones suficientes que la motiven o en caso de que se pudiera ocasionar un daño a la Institución.

La Universidad notificará cualquier resolución de cancelación o suspensión a todos los licitantes mediante los medios que estime aplicables al presente procedimiento.

En caso de que la causa de la suspensión sea subsanada se podrá continuar con el procedimiento o de estimarse conveniente para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se procederá a su cancelación.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio en el procedimiento podrá ordenar su reposición tomando en cuenta los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases, pudiendo en su caso, expedir una segunda convocatoria para un nuevo procedimiento o realizar una adjudicación directa.

1. Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, o bien, cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.

2. En caso fortuito o fuerza mayor.

3. Cuando ningún proveedor solicite su participación en el procedimiento.

4. Cuando ningún proveedor se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.

5. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

6. Cuando el importe de la compra sobrepase el techo financiero autorizado.

APARTADO 10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento; suspender temporalmente en todo o en parte, la relación contractual por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva.

La Universidad podrá suspender el plazo de ejecución del contrato cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el

cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción del plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y de la probable reanudación del objeto de contratación.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de ejecución o de entrega continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al proveedor.

APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.

En caso de retraso por parte de “EL PROVEEDOR” en los tiempos de entrega de los bienes, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo y porcentaje del cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

Penas convencionales por ***atraso*** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.

I. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera ***deficiente técnicamente*** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.

2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.

4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios

5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

    A. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    B. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    C. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa.

b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
c) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".

d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

La "UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones

presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

APARTADO 12. RESCISIÓN.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá determinar de manera unilateral la rescisión de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor, la Institución podrá autorizar la prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos o a cubrir su monto.

En caso de rescindir de pleno derecho el contrato, parcialmente o en su totalidad se podrá adjudicar al licitante que conforme a su propuesta técnica y económica represente la segunda mejor oferta y así sucesivamente, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al 10%. (diez por ciento).

APARTADO 13. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los licitantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos del Acuerdo emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2010.

APARTADO 14. CONFLICTO DE INTERÉS.

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los licitantes deberán manifestar que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés.

En su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

APARTADO 15. DESEMPATE

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará

a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, de acuerdo al Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APARTADO 16. SANCIONES

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables.

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXO 1

PARTIDA	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD
1 (ÚNICA)	· Deberá especificar que es un seguro de accidentes escolares personalizado para cada estudiante de programas de posgrado de la UASLP, que incluya también un seguro de vida. · Deberá especificar que también cubre los accidentes ocurridos durante el tránsito hacia alguna actividad asociada a eventos académicos. (Incluyendo el viaje casa-escuela por cualquier medio de transporte). · Deberá especificar que también cubre los accidentes ocurridos durante actividades académicas, docentes, de investigación, gestión, divulgación, visitas de campo, estancias en otras instituciones y todas las actividades organizadas, supervisadas y/o avaladas por el posgrado de adscripción del estudiante. · La cobertura deberá incluir las 24 horas del día, los 365 días del año. · La cobertura debe ser en territorio nacional y en el extranjero. · En caso de fallecimiento del estudiante fuera del estado de San Luis Potosí, se deberán cubrir los gastos del traslado de los restos mortales a esta Ciudad. · La cobertura deberá especificarse a partir del 15 de agosto del 2023 hasta el 15 de agosto del 2024. · No debe existir límite de edad para los estudiantes de posgrado. · Las cantidades por sumas aseguradas, reembolsos y pago de deducible, deberán ascender a: a) Por muerte accidental $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N). b) Por pérdidas orgánicas hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N). c) Por reembolso por Gastos Médicos por accidente de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N). d) El pago del deducible no debe ser mayor a $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N). · Se podrá expedir una Póliza colectiva dirigida al conjunto de estudiantes de programas de estudios de posgrado de la UASLP inscritos en el periodo escolar académico 2023-2024. El cumplimiento de esta condición no debe excluir, por ningún motivo lo indicado en la siguiente cláusula. · Se deberá expedir una credencial o tarjeta individual que avale a los estudiantes de posgrado como beneficiarios del seguro que incluya el Número de Póliza, vigencia de la cobertura, nombre del alumno y programa de posgrado de adscripción expedida por la compañía aseguradora y	CONJUNTO INICAL DE 2,000 ESTUDIANTES QUE DEBERÁ AMPARAR LA PÓLIZA

	deberá ser entregada a la UASLP a los 10 días hábiles después de la entrega de listados estudiantes. · En todas las cláusulas y documentos se deberá utilizar el mismo nombre de Seguro de Accidentes Personales Escolares, para el conjunto de estudiantes de Posgrado de la UASLP vigentes en el periodo escolar 2023-2024. · Se deberá especificar en cláusula la sucesión legal directa, en caso de fallecimiento de algún estudiante asegurado. Consecuentemente, no debe ser necesario completar formatos de designación de beneficiarios. · Se deberá proporcionar atención directa en caso de accidente en las clínicas de convenio con la aseguradora, con cobro directo a la compañía de seguros contratada. · En su caso, el tiempo para el reembolso y expedición de cheques para el beneficiario deberá ser menor a 15 días, para tal fin, se deberá especificar: a) Claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de los responsables del contratante y aseguradora que darán atención directa a los estudiantes que requieran hacer uso del seguro. b) Se deberá proporcionar formato PDF para la solicitud de reembolso (con la finalidad de que esté disponible para descargar en el sitio web de la UASLP). · Se deberán pedir requisitos mínimos en la solicitud de reembolso. · Se deberá respetar el tiempo de cobertura para todos los estudiantes, independientemente de que estos se titulen antes de la fecha de vencimiento del SAPE. · Se deberá concluir la atención médica a los estudiantes hasta que sean dados de alta médica, en caso de que el accidente ocurra antes del término del contrato con la aseguradora y el tratamiento médico concluya después de la vigencia de la cobertura. · El número conjunto inicial de estudiantes de posgrado de la UASLP que deberán estar cubiertos por el seguro, es de 2,000 (dos mil) estudiantes. · Se deberán permitir afiliaciones complementarias al SAPE con un pago proporcional del mismo a los estudiantes que progresivamente se inscriban formalmente en los programas de Posgrado de la UASLP. Las fechas para dar de alta a los estudiantes de posgrado de la UASLP en la cobertura del seguro serán a finales del mes de febrero y abril de 2024, pero la cobertura del SAPE deberá ser efectiva desde la fecha de inscripción formal del estudiante en el posgrado de la UASLP. · El prestador del servicio deberá: a) Dar respuesta expedita a las solicitudes de actualización de información por parte de la UASLP, así como actualizar los datos de los asegurados que se	

	integren al servicio, y atender la modificación de los posibles errores que se presenten en la información generada. b) Revisar de común acuerdo con la UASLP la base de datos de los asegurados, para que la información sea confiable y esté actualizada mensualmente, en las fechas propuestas por la UASLP.	

ANEXO 2
REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA (NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS)

La fianza deberá llevar la siguiente redacción:

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato con IVA)**, a favor y disposición de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI para garantizar por nombre legal de la empresa,_____, con domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con un importe total de $ **Repetir importe total del contrato con IVA con número y letra** de **fecha de la firma del contrato** y de los anexos del mismo; responder de vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de _____ de acuerdo a la propuesta técnica y económica que presenta el prestador y que como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ”.

ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente Licitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

DATOS GENERALES **Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P** **Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.** **Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.** **Calle y número:** **Colonia: Código Postal:** **Delegación o Municipio: Entidad federativa:** **Teléfonos: Fax: Correo electrónico:**
Para Persona Moral: ***Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.*** ***No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:*** ***Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:*** ***Relación de accionistas y/o socios.-*** ***Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)*** ***Reformas al acta constitutiva:***
Para Persona Física: ***Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:*** ***Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P***
Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral): ***Nombre del apoderado o representante:*** ***Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:*** ***Escritura pública número: Fecha:*** ***Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:***

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

FECHA Y LUGAR

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a Invitación a Cuando Menos Tres Personas No._____ para la contratación de:_____ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5

(Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y 19 Del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Contratación de Servicios y Arrendamientos de La Universidad Autónoma de San Luis Potosí) (Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de_____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que la empresa _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Carta de declaración de integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe **la persona física o moral** _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ para la contratación de: _____ declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7
Declaración Bajo Protesta de decir verdad

Persona Física o Moral

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

_____En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada, manifiesto lo siguiente:

a) Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.

b) No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

c) No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

d) En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 8

(Manifestación de inexistencia de Conflicto de Interés)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el que suscribe no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés, por lo que es procedente mi participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ "_____".

_____

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD

NOTA: En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

ANEXO 9

Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
(Papel membretado del licitante)

FECHA_____ de _____ de _____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mí representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición. Al respecto, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ _____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

NOTA:

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

ANEXO 10

Escrito de no inhabilitación.

(Papel membretado del licitante)

FECHA_____ de _____ de _____

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

(Nombre de la persona física o del representante legal del licitante)___ _____, quien participa en el procedimiento de _____ número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y/o Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública /o Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Reglamentos Universitarios.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO 11

(Carta de la vigencia de la oferta)

(Membrete de la persona física o moral)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ para la contratación de: _____ manifiesto que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a **60 días** a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de este procedimiento, incluso si éste se declara desierto, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 12
(Propuesta Económica)

(Membrete de la persona física o moral)

EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCION BREVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA C/IVA
1	Computadoras	50	$ 10,000.00	$ 500,000.00	$ 80,000.00	$ 580,000.00
2	Impresoras	10	$ 5,000.00	$ 50,000.00	$ 8,000.00	$ 58,000.00
3	Multifuncionales	6	$ 7,800.00	$ 46,800.00	$ 7,488.00	$ 54,288.00
4	Fax	1	$ 4,200.00	$ 4,200.00	$ 672.00	$ 4,872.00
TOTAL DE LAS PARTIDAS						$ 697,160.00

Total Propuesta Económica $ 697,160.00 (Seiscientos noventa y siete mil, ciento sesenta pesos, 00/100 M.N. IVA Incluido)

_____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

Anexo 13

(Modelo de Contrato)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR EL SEÑOR ABOGADO GENERAL LIC. MARTIN JOEL GONZALEZ DE ANDA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"LA UNIVERSIDAD":

1. Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.

3. En este acto la representa el **LIC. MARTIN JOEL GONZALEZ DE ANDA**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión del 07 de mayo de 2020, facultades definidas en el artículo primero, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009.

4. Señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura _____ de fecha _____, ante la fe el Notario Público No. __ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.3 Inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

II.4 Que el C. _____, en su carácter de Representante Legal de la sociedad tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo en la Escritura No. _____, Tomo ___, Libro _____, de fecha _____; ante la fe del Notario Público No.__ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____; instrumento cuya copia fotostática se agrega al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.

II.5 Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____, _____, _____.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE Con fundamento en los artículos 26 fracción II, **30, 34, 35 y 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ "_____" cuyo Dictamen de fallo se dio el _____, donde se determinó donde se determinó que la empresa _____, cumplía con los requisitos determinados por las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas señalada en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica, y por la presentación de su oferta económica que importa la cantidad de $_____ (_____00/100M. N.), precio fijo con Impuesto al Valor Agregado Incluido; quedando como ganadora de la Partida ___.

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen del Fondo _____, comprendidos dentro del Programa _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución.

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional _____ "_____", donde se adjudicó al "Proveedor" la compra de _____ que se describe posteriormente, se suscribe el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA UNIVERSIDAD", encomienda a "EL PROVEEDOR" el suministro y colocación de _____, con las especificaciones técnicas y características descritas en el Anexo 1, específicamente de la Partida _____.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es de $_____ (_____ pesos 00/100 M. N.); precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido, que ampara la adquisición de _____ descrito en el Anexo 1, consistente en:

PARTIDA	DESCRPICION DEL BIEN	CANTIDAD	IMPORTE
			$
			$

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá **en Moneda Nacional** y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con el suministro de los bienes descritos en la cláusula Primera, en un tiempo de __ días contados a partir de la notificación del fallo.

El cual será entregado en las _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

"EL PROVEEDOR", queda sujeto a lo estipulado en el Punto 2.6 de las Bases en relación a la transportación de los bienes.

"LA UNIVERSIDAD" designa, a _____, Jefe de _____, como el responsable para el seguimiento de Entrega-Recepción y Aceptación de los bienes.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- La recepción de los bienes, queda sujeta al ~~punto 1.5~~ de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar las deficiencias que presentaran defectos de fábrica o vicios ocultos, en los plazos establecidos por cada una de las partes de acuerdo a propuesta técnica anexa.

Si persisten las deficiencias, y se solvento el proceso descrito en el punto 2.5 de las Bases, "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR", apercibiéndolo de rescindir el presente contrato, haciendo efectiva la garantía de incumplimiento descrita en la Cláusula Séptima.

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener todas las refacciones de los bienes, objeto del presente contrato, durante un periodo mínimo de ___ año.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de acompañar a la entrega de los bienes; escrito, que contenga descripción de los bienes; en dos tantos, uno para la División de Finanzas y el segundo para el Departamento de Adquisiciones, mismo que servirá como recibo provisional sin que signifique la plena satisfacción.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Octava.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el importe del bien objeto del presente contrato se cubrirán a "EL PROVEEDOR" al día siguiente y hasta _____días naturales posteriores a la entrega y/o colocación de los bienes, previa formulación de recibos y facturas correspondientes, los cuales serán presentados por "EL PROVEEDOR" para su revisión, autorización y pago, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

SÉXTA.- GARANTÍAS.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" debe de constituir garantía de:

I. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. Deberá constituirse dentro de 10 días naturales a la fecha de firma del contrato, mediante la presentación de la Póliza de Garantía, por Compañía Afianzadora Autorizada por un importe del 10% del Monto total del Contrato, la cual se otorgará a nombre de la Institución, y será entregada en las Oficinas de la Secretaría Administrativa.

"EL PROVEEDOR", queda sujeto al Apartado 7, I de las Bases. El proveedor otorga una garantía de __ año a partir de la recepción y aceptación de los bienes.

La Póliza de Garantía tendrá como requisitos mínimos que:

- Fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Que para liberar la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución definitiva por Autoridad Competente.

- Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos previstos en los artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

- En caso de prórroga o espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la Fianza, pagará hasta el monto total garantizado

- Estará en vigor por _____ más, contando a partir de la fecha de recepción total de los bienes y en caso de defectos, vicios ocultos y responsabilidades en que hubiese incurrido el proveedor derivadas del contrato y sus anexos, continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades de conformidad con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

- La cancelación de la misma no releva al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los bienes.

- Garantía de los bienes por el periodo mínimo de 1 año en todas sus partes a partir de la entrega recepción de éstos.

Es obligatorio para “EL PROVEEDOR” responder por defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos estipulados en este contrato, y la legislación aplicable como lo señala el art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de retraso por parte de “EL PROVEEDOR” en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

I. Penas convencionales por atraso en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.

II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera deficiente técnicamente determinadas por el usuario.

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.

2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.

4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios.

5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

    A. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    B. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.

    C. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.

b) Hecho lo anterior, se le notificará a “EL PROVEEDOR”, vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.

c) “EL PROVEEDOR”, deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a “EL PROVEEDOR”.

d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que “EL PROVEEDOR” cumpla con el punto inmediato anterior.

“LA UNIVERSIDAD” no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a “EL PROVEEDOR”; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, que se estipulan en el presente contrato. Reservándose “LA UNIVERSIDAD” su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no entregue y/o no coloque los bienes, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades indicadas para dicha entrega.

- Cuando el proveedor en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para “LA UNIVERSIDAD”, aplicando las Penas Convencionales descritas anteriormente, aplicando el procedimiento descrito en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR”, será sujeto al proceso sancionador determinado en las fracciones III y IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones señalada.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el proveedor renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS ___ DÍAS DEL MES DE_____ DEL AÑO _____.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. MARTÍN JOEL GONZÁLEZ DE ANDA.

_____

(USUARIO)

_____

REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"